

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DE DISTRITAL DE GOBIERNO
INSPECCIÓN DE CONVIVENCIA Y PAZ DE ATENCIÓN PRIORITARIA AP 20

Señor (es)

Nombre: Yeimy Andrea Ramos Lara
Identificación: CC_1031126992
Dirección y/o Coordenadas: E 88915,279 N 98631,427
Polígono: 009 B
Ocupación: Ocupación 166
Localidad: Ciudad Bolívar

Asunto: CITACIÓN PARA AUDIENCIA PÚBLICA

RADICADO	20206930006723
EXPEDIENTE	2020694490112743E
TEMA	Comportamientos contrarios a la integridad urbanística.

De manera atenta me dirijo a usted con el fin de comunicarle que La Inspección De Convivencia Y Paz De Atención Prioritaria Ap 20 de Bogotá en ejercicio de las funciones legales a su cargo, en Auto Por Medio Del Cual Se Cita A Audiencia de Fallo de fecha Cuatro (4) de Febrero del 2026 dispuso señalar el día **ONCE (11) DE MARZO DE 2026 a las 09:00:00 AM**, para celebrar la **AUDIENCIA PUBLICA DE FALLO** por Comportamientos que afectan la integridad urbanística, descritos en los numerales 1º, 3º, 4º, 11º y 12º del artículo 135 de la Ley 1801 de 2016, a fin de que comparezca, y pueda ejercer su derecho de contradicción y defensa respecto del presunto comportamiento por el cual es citado allegando los documentos y demás medios de prueba que considere necesarios, para que obren en el expediente.

La audiencia se celebrará de **manera mixta, virtual - presencial** en las instalaciones de que La Inspección De Convivencia Y Paz De Atención Prioritaria Ap 20 ubicada en Calle 11 No. 8-17 primer piso Palacio Liévano del Distrito capital de Bogotá, o a través de conexión a través del aplicativo TEAMS dando Clic aquí [Audiencia Pública de Fallo Expediente 2020694490112743E](#)

Adviértase al presunto contraventor que, en el evento de no comparecer el día y hora señalado, deberá dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana; en caso contrario, se tomarán como ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y se procederá resolver de fondo que en derecho corresponda^[1].

Para cualquier información los correos de contacto son: andrea.rincon@gobiernobogota.gov.co

Cordialmente,



Fecha de Fijación:	05 de febrero de 2026
Fecha de Desfijación:	12 de febrero de 2026

ANDREA MILENA RINCÓN GONZÁLEZ
INSPECCIÓN DE CONVIVENCIA Y PAZ
DE ATENCIÓN PRIORITARIA AP 20

Elaboro: Maicol Andrés Suárez / Auxiliar Administrativo AP 20
Aprobó: Andrea Milena Rincón González / Inspectora De Convivencia Y Paz De Atención Prioritaria Ap 20

^[1] Artículo 223. Trámite del proceso verbal abreviado.

Parágrafo 1º. Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de Policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional.

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DE DISTRITAL DE GOBIERNO
INSPECCIÓN DE CONVIVENCIA Y PAZ DE ATENCIÓN PRIORITARIA AP 20

Señor (es)

Nombre: Yeimy Andrea Ramos Lara
Identificación: CC_1031126992
Dirección y/o Coordenadas: E 88915,279 N 98631,427
Polígono: 009 B
Ocupación: Ocupación 166
Localidad: Ciudad Bolívar

Asunto: IMAGEN DE LA OCUOPACIÓN 166

	
Ocupación No. 166	E: 88915,279 N: 98631,427
Estado	Ocupada
Tipo	Consolidada
Materiales	Mampostería
Área aproximada	Lt = 72m² Cn = 35 m²
Condición del terreno	AMM-A; SPR